



"Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

Ciudad de México, a 04 de septiembre de 2024.

**VISTOS:** Para resolver la ampliación de plazo para brindar respuesta de la solicitud de acceso a la información pública.

### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 21 de agosto de 2024, se recibió, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), la solicitud de acceso a la información pública, identificada con número de folio **333021324001351**, en la que se requirió lo siguiente:

#### Descripción clara de la solicitud de información

1. Solicito copia digital en formato PDF de los registros contables y documentación soporte que acrediten el cumplimiento de la División de Contabilidad con las disposiciones del Presupuesto de Egresos de la Federación 2024 en materia de registros, control y rendición de cuentas de los recursos públicos federales asignados al IMSS-BIENESTAR. Proporcionen también los links donde pueda consultarse esta información.

2. Solicito copia digital en formato PDF de los informes y reportes que la División de Contabilidad haya generado para dar cumplimiento a los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2024. Proporcionen también los links donde pueda consultarse esta información.

3. Solicito copia digital en formato PDF de los mecanismos y procedimientos implementados por la División de Contabilidad para dar seguimiento y control a las economías y ahorros presupuestarios generados por el IMSS-BIENESTAR, conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2024. Proporcionen también los links donde pueda consultarse esta información.

4. Solicito copia digital en formato PDF de los registros contables y documentación comprobatoria que acrediten que la División de Contabilidad ha realizado la debida conciliación y depuración de saldos de cuentas por cobrar y por pagar, de conformidad con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2024. Proporcionen también los links donde pueda consultarse esta información.



5. Solicito copia digital en formato PDF de los informes presentados por la División de Contabilidad sobre el avance y cumplimiento de las metas y objetivos institucionales, alineados a los programas presupuestarios del IMSS-BIENESTAR, según lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2024. Proporcionen también los links donde pueda consultarse esta información.

6. Solicito copia digital en formato PDF de los procedimientos y controles implementados por la División de Contabilidad para prevenir y detectar el uso indebido, desvío o subejercicio de los recursos públicos federales asignados al IMSS-BIENESTAR, en apego a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2024. Proporcionen también los links donde pueda consultarse esta información.

7. Solicito copia digital en formato PDF de los mecanismos de coordinación y comunicación entre la División de Contabilidad y las demás áreas del IMSS-BIENESTAR para garantizar la correcta aplicación y registro de los recursos públicos, conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2024. Proporcionen también los links donde pueda consultarse esta información.

8. Solicito copia digital en formato PDF de los informes de evaluación y monitoreo que la División de Contabilidad haya realizado sobre el ejercicio y destino de los recursos públicos federales, de acuerdo a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2024. Proporcionen también los links donde pueda consultarse esta información.

9. Solicito copia digital en formato PDF de los registros contables y documentación soporte que acrediten que la División de Contabilidad ha cumplido con las disposiciones de transparencia y rendición de cuentas previstas en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2024. Proporcionen también los links donde pueda consultarse esta información.

10. Solicito copia digital en formato PDF de los informes de las auditorías y revisiones practicadas al IMSS-BIENESTAR por parte de los órganos de fiscalización, a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2024. Proporcionen también los links donde pueda consultarse esta información." (sic)

- ii. Con fecha 21 de agosto de 2024, le fue turnada la solicitud de mérito a la **Unidad de Administración y Finanzas**, a través del Sistema de Gestión de Solicitudes (SGSOL), para que conforme a sus atribuciones conferidas en el Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del



Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), remita la respuesta correspondiente.

- III. Con fecha 30 de agosto de 2024, mediante correo electrónico institucional, la **Unidad de Administración y Finanzas** solicitó la ampliación de plazo para brindar respuesta en los términos siguientes:

*"En atención a la solicitud de acceso a la información pública registrada con el número de folio 333021324001351, se solicita de su amable apoyo a efecto de que, con fundamento en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública se otorgue ampliación del plazo para brindar respuesta del folio en cita, derivado de las cargas excesivas de trabajo con las que cuenta la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones.*

*Sin otro particular, reciba un cordial saludo."*

- IV. En virtud de lo anterior, este Comité de Transparencia procede a valorar lo manifestado, conforme a lo siguientes:

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Este Comité de Transparencia es competente para confirmar, modificar o, en su caso, revocar la solicitud de ampliación de plazo para brindar respuesta a una solicitud de acceso a la información pública propuesta por la **Unidad de Administración y Finanzas**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIIP); en concordancia con el diverso 65, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).

Al respecto, el artículo 44, fracción II de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública* prevé lo siguiente:

**"Artículo 44.** Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

...

**II.** Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados. Asimismo, el precepto citado de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información* Prevé lo siguiente:"

Asimismo, el precepto citado de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública* prevé lo siguiente:



*"Artículo 65. Los Comités de Transparencia tendrán las facultades y atribuciones siguientes:*

*...*

*II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados;"*

En ese sentido y toda vez que la **Unidad de Administración y Finanzas** ha señalado los motivos y fundamentos por los cuales está solicitando la ampliación de plazo para atender la solicitud de Acceso a la Información Pública de referencia, en atención a lo descrito, con fundamento en los preceptos legales invocados, este órgano colegiado:

## RESUELVE

**PRIMERO.** Se **CONFIRMA** la ampliación de plazo de respuesta para la atención de la solicitud de acceso a la información pública identificada con el número **333021324001351**, solicitada por la **Unidad de Administración y Finanzas**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 135 párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 132 párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**SEGUNDO.** Publíquese la presente resolución en el sitio de Internet de esta entidad.

**TERCERO.** Notifíquese al solicitante a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) la presente resolución.

**CUARTO.** Conforme a lo dispuesto en los artículos 23, 24, 43 y 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 64 y 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en las Reglas de Integración y Operación del Comité de Transparencia de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), la presente resolución, que ha sido votada y aprobada de manera Electrónica por los integrantes del Comité de Transparencia, podrá ser consultada con las firmas autógrafas respectivas, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la presente resolución, en el Portal Electrónico de IMSS-BIENESTAR.

Así, por mayoría de votos, lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**IMSS**  
BIENESTAR

Comité de Transparencia

**CT-IB-118-2024**

**Asunto:** Ampliación de Plazo

Solicitud de Acceso a

Información Pública: **333021324001351**

---

**LIC. MIGUEL BAUTISTA HERNÁNDEZ**  
**COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y**  
**VINCULACIÓN, TITULAR DE LA UNIDAD DE**  
**TRANSPARENCIA Y**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE**  
**TRANSPARENCIA**

---

**C.P.C. HUMBERTO BLANCO PEDRERO**  
**TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE**  
**CONTROL ESPECÍFICO DE SERVICIOS DE**  
**SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL**  
**SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR E**  
**INTEGRANTE DEL COMITÉ DE**  
**TRANSPARENCIA**

ESTA HOJA PERTENECE A LA RESOLUCIÓN **CT-IMSS-BIENESTAR-118-2024**, APROBADA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EL DÍA **04 DE SEPTIEMBRE DE 2024**.